

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID <i>“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”</i> 	CÓDIGO: GA-EC-6
	Versión: 4
	Fecha vigencia: 13/10/2021
PROYECTO PAE	
Página: 1 de 17	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

JUAN NEPOMUCENO CADAVID

PROYECTO INSTITUCIONAL

PAE 2022

COORDINADORA DEL PAE

LEIDY JOHANA SUAREZ

AUXILIAR

ROBERTO LEON BRAVO



ÍNDICE DE CONTENIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	4
2. MARCO TEÓRICO.....	4
2.1 CONCEPTUALIZACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2.2 MARCO LEGAL	4

3. FORMULACIÓN.....	7
4. DELIMITACIÓN.....	7
5. RELACIONES EXPLÍCITAS CON LAS ÁREAS	8
6. DIAGNOSTICO SOCIO CULTURAL	9
7. MATRIZ DOFA.....	9
8. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	10
8.1 OBJETIVO GENERAL	10
8.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
☐ VELAR PARA QUE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL RESTAURANTE ESCOLAR SI LO ESTÉN CONSUMIENDO ADECUADAMENTE.....	10
9. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	10
10. PLAN OPERATIVO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
11. PRESUPUESTO	40
12. INDICADORES DE EVALUACIÓN.....	40
13. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	40
BIBLIOGRAFÍA.....	45

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto	PAE
Responsables	LEIDY JOHANA SUAREZ Y ROBERTO LEÓN BRAVO
Año de construcción 2022	Año de actualización 2022

2. MARCO TEÓRICO

2.1 CONCEPTUALIZACIÓN
La actividad de Restaurante Escolar es una estrategia que pretende suministrar a los beneficiarios un refrigerio que cumpla con la calidad higiénica y nutricional. La calidad higiénica es aquella que nos garantiza que el alimento fue elaborado bajo condiciones de limpieza y desinfección y alto grado nutricional que hacen de él un producto seguro, es decir que no va a afectar la salud de los niños pues se encuentra libre de agentes contaminantes. La calidad nutricional garantiza que el refrigerio va a contribuir a mejorar y/o mantener el estado nutricional de los niños. El refrigerio cubre la tercera parte de la energía y los nutrientes que el niño necesita para crecer y desarrollarse. Las otras dos terceras partes deben ser complementadas en la familia y demás espacios que el niño habita.

2.2 MARCO LEGAL
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras, ICBF, es la entidad nacional encargada de coordinar la política de la infancia en Colombia, con el fin de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y asegurar su

protección, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La atención nutricional a los escolares en el sector público se inició en Colombia en 1941, con la expedición del Decreto No. 319 del 15 de febrero de 1941, por el cual el gobierno fijó las pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares en el País, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente, en 1968 se creó el ICBF, el cual asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición, entre las cuales se encontraba la ejecución del Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria.

Desde entonces, los programas de alimentación escolar para el sector público han funcionado con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF. Asimismo, las modalidades de prestación del servicio se han adaptado a las metas de los planes de desarrollo del país y a los objetivos del mejoramiento del estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes.

A partir del año 2006, se vincularon directamente los objetivos relacionados, con el sistema educativo, como herramienta para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.

En este mismo orden de ideas, el Gobierno Nacional ha expedido las Leyes 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” y, 1176 de 2007, “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, las cuales guardan coherencia con la protección de la infancia y la adolescencia y de sus derechos a la alimentación, la salud y la educación, entre otros. Así mismo, se ratifica al ICBF para articular y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, establecer los lineamientos que las instituciones deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de manera específica, para el Programa de Alimentación Escolar, PAE.

De esta manera, la alimentación escolar es una herramienta de política social territorial, en la cual participan organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, comparten la responsabilidad en la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

De hecho, en Colombia, el PAE se ha convertido en el programa de asistencia social alimentaria con mayor concurrencia de recursos de la Nación, departamentos, municipios, familias y de mayores oportunidades de cogestión entre los sectores social,

salud y educación a nivel local, con la participación de la comunidad en el ejercicio del control social.

La inversión de los recursos de diversas fuentes en estos programas, de los entes territoriales y las entidades públicas, como el ICBF, del sector privado, en aquellos programas que operan en los colegios no oficiales; requiere la puesta en común de criterios, para lograr que la alimentación escolar impacte de manera positiva la educación y el desarrollo de los municipios y del País.

Así las cosas, se requiere de la integración de esfuerzos mediante la coordinación interinstitucional, la cogestión y la cofinanciación para la planificación, con el fin de lograr el desarrollo y la evaluación del único Programa de Alimentación Escolar a nivel territorial.

Por lo tanto, se busca incrementar los recursos para beneficiar a la población escolarizada en los municipios, en términos de cobertura, calidad y oportunidad, iniciando por los escolares más vulnerables social y económicamente.

Los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares para el Programa de Alimentación Escolar, establecen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, además brindan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. Sin embargo, teniendo en cuenta las nuevas directrices, normas y procedimientos que con base en los diferentes aportes surgidos de la puesta en práctica y de la realidad social que se relaciona con el Programa y a fin de mejorar y precisar los conceptos sobre el servicio de alimentación para la población escolar, se hizo necesario actualizar el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE.

La Constitución Política en su capítulo II, de LOS DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES, en su artículo 44 plantea” Son derechos fundamentales de los niños la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada...los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”. Pensando en la posible solución a todas las dificultades presentes en nuestros educandos, hemos planteando este proyecto del restaurante escolar como un “servicio de alimentación” para aquellos alumnos desplazados, con problemas de tipo nutricional y/o económico, madres gestantes y lactantes.

Bajo el entendido de que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de

asistir y proteger a los niños, niñas y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; los proyectos de complementación alimentaria desarrollados en el Municipio de Itagüí, son un apoyo para que la familia cumpla con el mandato constitucional como primera responsable en la crianza y atención integral de sus hijos.

El Municipio de Itagüí, provee el servicio de alimentación, la educación nutricional y social y el seguimiento de la condición nutricional de la población usuaria; atendiendo al principio de corresponsabilidad la comunidad Educativa debidamente organizada, apoya la logística del funcionamiento, distribución de alimentos del programa Restaurante Escolar de la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid.

3. FORMULACIÓN

¿Cómo mantener y mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población estudiantil, ¿En la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid del Municipio de Itagüí, promoviendo acciones para educar escolares y grupos familiares en el mejoramiento de sus hábitos alimenticios que contribuyan a elevar su calidad de vida participando activamente en el restaurante escolar? La población estudiantil que se atiende en la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid tiene carencias marcadas en su proceso de nutrición ya que las familias no cuentan con los recursos económicos, culturales y nutricionales para suplir las necesidades básicas que requiere el ser humano en su etapa escolar.

4. DELIMITACIÓN

El refrigerio escolar: Desayuno y almuerzo está delimitado hacia a la población escolarizada en los municipios, en términos de cobertura, calidad y oportunidad, iniciando por los escolares más vulnerables social y económicamente.

5. RELACIONES EXPLÍCITAS CON LAS ÁREAS

Ciencias Naturales: En esta área se relaciona con las siguientes temáticas: anatomía, fisiología o estructuración del cuerpo humano, utilización del medio ambiente, cuidado e higiene del cuerpo.

Ciencias Sociales: En nuestra institución la integración con esta área tiene que ver con la cultura de la prevención que debe existir en una comunidad. En cuanto a la atención a la población y responder a una de las necesidades de la comunidad en cuanto a carencias nutricionales.

Educación Física: Esta área tiene como contenido el mejoramiento del cuerpo a través del trabajo físico, Ya que una buena alimentación óptimo estado de salud nos mejora el rendimiento en todos los campos de acción.

Educación en Ética y Valores: El restaurante escolar en esta área tiene buena correlación ya que desde aquí cuidamos nuestra salud y también como enfoque central tenemos la importancia de la persona en la comunidad, a nivel integral. Adquisición de hábitos incorporación de normas de cortesía, como el buen aprovechamiento de los recursos.

PROYECTOS TRANSVERSALES:

Proyecto PRAE.

Manejo de residuos: La ejecución del restaurante escolar, se fundamenta en el compromiso sobre el cuidado, la prevención y la preservación del medio ambiente, así como en la construcción de un entorno saludable, que contribuya a mitigar el impacto ambiental que genera el servicio de alimentación escolar y los productos que entrega a los beneficiarios del mismo.

Todos los actores que conforman el restaurante escolar, deben, conocer, promover y aplicar los principios fundamentales para la promoción y aplicación de acciones a favor del medio ambiente.

--

6. DIAGNOSTICO SOCIO CULTURAL

Esta actividad se desarrolla en la institución Juan N Cadavid en el Municipio de Itagüí, en la calle 48 No. 48-88 del Barrio Asturias.

La Institución atiende niños y niñas en edad escolar de 0 a 11 grado estudiantil 1435 alumnos, educadores, el rector, coordinador general académico y 2 coordinadores de disciplina, padre de familia y demás miembros de la comunidad.

Se nota mucha desintegración familiar, dificultades en las relaciones interpersonales. bajo rendimiento académico, efectivo y comportamental

7. MATRIZ DOFA

DEBILIDADES.	OPORTUNIDADES.
• Espacio reducido del lugar para hacer uso de entrega del refrigerio • Los alumnos de bachillerato en algunas ocasiones no tiene a acceso al refrigerio escolar mientras que los de primaria despilfarran este alimento.	• Los alumnos de bachillerato en algunas ocasiones tienen la posibilidad de recibir refrigerio cuando falta un grupo completo de la básica primaria
FORTALEZAS.	AMENAZAS.
• Cubrimiento de un 100% de los alumnos en la básica primaria • Buen trato de las manipuladoras con los alimentos y estudiantes beneficiarios del refrigerio escolar • Se maneja un listado de cada grupo • Excelente presentación de las manipuladoras • El lugar para el refrigerio es higiénico y aseado	Una de las grandes amenazas del refrigerio escolar es que una minoría de estudiantes desperdician el refrigerio (Lo botan)

8. OBJETIVOS DEL PROYECTO

8.1 Objetivo General

Atender a los estudiantes de preescolar y primaria con el servicio de refrigerio escolar brindado por la seccional de salud haciendo de este momento un pretexto para la implementación de hábitos adecuados de alimentación e higiene.

8.2 Objetivos Específicos

- Garantizar un refrigerio que cumpla con las condiciones de calidad orgánica.
- Velar para que los estudiantes beneficiarios del restaurante escolar si lo estén consumiendo adecuadamente

9. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso largo y complejo, determinado por múltiples factores que condicionan la matrícula, la asistencia y los logros; la alimentación escolar es una herramienta efectiva para incorporar a las familias y la comunidad en la vida de la institución, en los programas de salud y nutrición y en general, para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estos resultados solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano

Además de los objetivos inmediatos contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños, los PAE se deben implementar, para poder cumplir el objetivo más amplio, lograr una educación de

calidad para todos.

La frecuencia de la mala nutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición, por lo general, han nacido en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Por el contrario, una adecuada nutrición y buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar. El desarrollo psicológico en la primera infancia tiene consecuencias en la actitud y rendimiento de los escolares. Puede aceptarse que, mientras más grave es la malnutrición, mayor es la posibilidad de un rendimiento escolar menor al esperado.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños y niñas bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social.

El proyecto restaurante escolar de la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga, constituye uno de los pilares del plan de desarrollo del Municipio de Itagüí, el cual busca generar alternativas de bienestar y desarrollo para la comunidad vulnerable, cumpliendo su compromiso de servir y trabajar por la alimentación, la salud y el futuro de los niños usuarios del programa.

Así mismo, la institución al instaurar el restaurante escolar como proyecto importante para mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa pretende contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes buscando no solo el suministro de alimentos si

no también el lugar donde se aprenden hábitos de alimentación, salud y normas de comportamiento que nos permitan contar en el futuro con personas sanas y dispuestas a trabajar por el desarrollo de la comunidad.

Para el presente año el Restaurante Escolar cuenta con 857 cupos de refrigerio y 41 almuerzos, los cuales son otorgados por el Municipio de Itagüí, la Dirección Local de Salud, EL ICBF y Concívica (ONG). Pretendiendo así mejorar las deficiencias físicas e intelectuales y elevar la calidad de vida de los estudiantes de nuestra Institución.

10. PLAN OPERATIVO					
PROPÓSITO	ACTIVIDAD	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	MES DE EJECUCIÓN
Entregar el empalme proyecto PAE a la nueva coordinadora de la primaria.	DISTRIBUCION DE REFRIGERIOS Y RACIONES Elaboración del acta	Planta física y talento humano. Computador Internet	28 – Enero 2022 11:30	Responsables del proyecto Leidy Johana Suarez Betancur Roberto Bravo	Enero febrero
Conformación del comité PAE 2022.	Asignación y funciones de cada uno de los integrantes. Elaboración del acta	Planta física y talento humano. Computador Internet	7 DE Marzo 2022 11:30	Responsables del proyecto Leidy Johana Suarez Betancur Roberto Bravo	Marzo y abril
Sensibilización alimentación variada y saludable	Actividades prácticas y de sensibilización sobre el cuidado	Planta física y talento humano. Computador	1 de marzo 2022	Responsables del proyecto Leidy Johana Suarez Betancur Roberto Bravo	Mayo y junio

	personal como son el correcto lavado de manos Elaboración del acta	Internet			
Fomentar la práctica de estilos de vida saludables	Realización de charlas educativas y decoración de fichas alusivas a los estilos de vida saludables. Actividad clasificación de residuos (secretaria de medio ambiente) Reunión comité PAE Elaboración del acta	Planta física y talento humano. Computador Internet		Responsables del proyecto Leidy Johana Suarez Betancur Roberto Bravo	Julio y agosto
Fomentar la práctica de estilos de vida saludables.	Jornada de sensibilización, normas en el comedor. Reunión comité PAE Elaboración del acta	Planta física y talento humano. Computador Internet		Responsables del proyecto Leidy Johana Suarez Betancur Roberto Bravo Coordinador de la prestadora del servicio del programa de alimentación	Septiembre Octubre

				escolar.	
Evaluar la ejecución del proyecto PAE durante el año.	Reunión comité PAE Elaboración del acta	Planta física y talento humano. Computador Internet		Responsables del proyecto Leidy Johana Suarez Betancur Roberto Bravo Coordinador de la prestadora del servicio del programa de alimentación escolar.	Octubre y noviembre

11. PRESUPUESTO				
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	¿Dónde se puede conseguir?
Se tramitará con las directivas los recursos según la actividad	Por gestionar	Por gestionar		
Total				
Gestionado				
Por gestionar				

12. INDICADORES DE EVALUACIÓN
1. Impacto generado en la población intervenida 2. Respuesta en los espacios de formación por parte de los estudiantes 3. Cantidad de grupos intervenidos

13. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

FECHA:
PARTICIPANTES:
ACTIVIDAD:
LOGROS ALCANZADOS:
ASPECTOS POR RESALTAR – FORTALEZAS
ASPECTOS POR MEJORAR- DEBILIDADES

ANEXOS
PROTOCOLO GENERAL
PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION
ESCOLAR – PAE
EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

Elaborado por:

Judith Maria Zapata Lara
P.U. Secretaria de Salud y Protección Social
Raul Humberto Berrio Posada
P.U. Secretaria de Educación y Cultura
Yasmin Sanchez – Representante Interventoría externa PAE
Sandra Muñoz – Representante operador PAE

FECHA DE ELABORADO: 24 de mayo de 2016

FECHA DE REVISION:

FECHA DE ACTUALIZACION:

INTRODUCCION

La alimentación y la educación son variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida.

La nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

En este contexto, es de suma importancia resaltar la oportunidad que representa la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, puesto que ésta se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Existen estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de las niñas y niños al compensar los efectos mencionados, siendo más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

El Programa de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, es una estrategia estatal que promueve la permanencia en el sistema educativo oficial de las niñas, niños y

adolescentes asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de alerta e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo; contribuyendo a garantizar los derechos a la educación y a la alimentación.

En el Programa deben concurrir acciones y recursos de la Nación, de los departamentos y de los municipios, así como iniciativas y oportunidades de cogestión de los sectores social, de salud y de educación a nivel local, al igual que de las comunidades al ejercer el control social, la participación ciudadana y la inclusión social.

Teniendo en cuenta que la Operación del programa se realiza según lo establecido en el decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 y la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, bajo los principios de Corresponsabilidad, Cofinanciación, Bolsa Común y Articulación de todos los actores (Nación, MEN, Entidades Territoriales, Rectores, Docentes, Operadores, Beneficiarios, Padres de Familia y Comunidad en general), se hace necesario crear el “Protocolo de Atención PAE”, como una herramienta que estandarice la forma en la cual se debe operar el PAE en el Municipio de Itagüí y de esta manera evitar diferencias en la operación entre las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio, las cuales están bajo la responsabilidad del Rector y funcionan diferente, partiendo de su capacidad económica, locativa y directiva.

A continuación, se enuncian las responsabilidades de los actores del PAE, establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

3.1. Nación: formula las políticas y objetivos de desarrollo del país. Le corresponde distribuir los recursos del SGP, hacer seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que las entidades territoriales desarrollen con esos recursos, difundir los resultados de este ejercicio para el control social, promover mecanismos de participación ciudadana en ello y brindar asistencia técnica a municipios y departamentos, entre otros. En cada vigencia presupuestal, el Consejo de Política Económica y Social, CONPES, distribuye los recursos al 100% de los municipios y distritos del país.

3.2. Ministerio de Educación Nacional: las funciones y competencias del Ministerio de Educación Nacional en el Programa de Alimentación Escolar – PAE son las señaladas por el artículo 2.3.10.4.2 del Decreto 1075 de 2015.

3.3. Entidades Territoriales Certificadas – ETC: las Entidades Territoriales Certificadas – ETC deben cumplir las siguientes funciones:

- a. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE, frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos. En caso de las ETC Departamento, el diagnóstico debe efectuarse en articulación con sus municipios no certificados.
- b. Garantizar la conformación del equipo PAE para la planeación y ejecución del Programa, el cual deberá estar conformado con mínimo los siguientes profesionales: profesional en Nutrición y Dietética, profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, profesional en ciencias económicas o afines y profesional en derecho; quienes tendrán funciones relacionadas con el diseño o aprobación de ciclos de menús en el caso del profesional en Nutrición y Dietética; así como funciones de planeación, verificación de las condiciones de operación, reporte de información que se solicite y demás que considere pertinente la Entidad Territorial.
- c. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.
- d. Liderar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales, con el fin de contribuir a mejorar la economía local. Las ETC Departamentos, deberán articularse con sus municipios no certificados para el desarrollo de estas acciones.
- e. Dar respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del Programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE.
- f. Trabajar de manera coordinada con las autoridades de salud competentes, a fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico sanitarias en los comedores escolares y el trámite de la obtención del concepto higiénico sanitario favorable.
- g. Hacer seguimiento y enviar al Ministerio de Educación Nacional bimestralmente los cambios que se generen en la priorización inicial de los establecimientos educativos.
- h. Brindar atención con enfoque diferencial para los beneficiarios de los diferentes grupos étnicos, que se encuentren en instituciones educativas que atiendan mayoritariamente grupos étnicos, o que se encuentran en territorio indígena.
- i. Aprobar los ciclos de menús presentados por el operador, en caso de ser la entidad contratante de la operación, de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el Ministerio de Educación Nacional establecidas en el «Anexo 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales» (anexo publicado en el siguiente link <http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483:Decretos-Resoluciones-y-Circulares>) o aprobadas a las ETC convocadas por el Ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial, la cual deberá realizarse antes de iniciar la operación del PAE, garantizando que dichos ciclos sean revisados por un profesional en Nutrición y Dietética

- de la Entidad Territorial, que cuente con matrícula profesional expedida por la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética.
- j. Realizar el análisis situacional de su territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes conforme a los criterios contemplados en estos lineamientos. Las ETC Departamentos, deben articularse con sus municipios no certificados para el desarrollo de estas actividades.
 - k. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 - l. Coordinar la ejecución del PAE conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas en este acto administrativo; para el efecto debe:
 - l.1 Coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
 - l.2 Adelantar los procesos de contratación, cuando a ello haya lugar, para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
 - l.3 Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia.
 - l.4 Designar la supervisión, y en caso de ser necesario, adelantar el proceso de contratación de la interventoría, para el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos; así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto, para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos.
 - m. Garantizar que en una institución educativa de su jurisdicción no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo; para lo cual en caso de ser ETC departamento, debe articularse con sus municipios no certificados.
 - n. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, e implementar planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución; en el caso de las ETC departamentos, deben articularse con sus municipios no certificados.
 - o. Garantizar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del Programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
 - p. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación la información y los documentos que establezca de manera general o solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del Programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.
 - q. Establecer y remitir al Ministerio de Educación antes del 15 de diciembre de cada año la proyección de la priorización de Instituciones Educativas del calendario escolar siguiente.
 - r. Registrar en el SIMAT y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en esta Resolución.
 - s. Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio. De igual manera, la priorización de Instituciones Educativas y la focalización de los titulares de derecho deberán ser socializados con el Consejo de Política Social del respectivo municipio o departamento dentro de las dos semanas siguientes a la realización de este reporte.
 - t. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública a través de los mecanismos establecidos para tal fin.

OPERADORES:

- ✓ Operar el PAE de acuerdo con los lineamientos técnico- administrativos establecidos por el MEN y socializar el PAE.

RECTORES/ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS:

Los establecimientos educativos son los escenarios donde se da el proceso educativo formal, allí confluyen todas las acciones del PAE, se generan espacios para la promoción de una alimentación saludable, la sana convivencia escolar y estilos de vida saludable para la transformación social. Atendiendo las instrucciones impartidas por las Secretarías de Educación de las ETC, el rector debe:

- Registrar, actualizar y validar la información referente a los titulares de derecho del PAE de forma oportuna en el SIMAT y/o en los sistemas de información establecidos desde el Ministerio de Educación Nacional.
- Conformar y velar por el funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar en su establecimiento educativo. Como soporte el rector debe conservar el archivo con las actas de conformación y actas de reuniones del comité y deberá remitir copia a la Secretaría de Educación.
- Realizar el proceso de focalización de los titulares de derecho del PAE, en el marco del Comité de Alimentación Escolar, una vez hayan sido priorizados por las secretarías de Educación.
- Propender por garantizar el fortalecimiento de las estrategias que permitan un adecuado desarrollo del PAE y la articulación con los diferentes actores que intervienen en el Programa.

DOCENTES Y DIRECTIVOS:

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 67 define la educación como un derecho, el cual *“corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”*.

El establecimiento educativo es el escenario donde se concretan todos los esfuerzos realizados para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, solo encadenando todos los esfuerzos y sumándose la participación, compromiso y apoyo por

parte de la comunidad educativa en especial de los docentes y directivos docentes se podrá garantizar que el programa tenga los impactos esperados.

Teniendo en cuenta lo anterior y también la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, en virtud de la cual *“el docente es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos¹²”* y los directivos docentes son *“los educadores que ejerzan funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría”*, la participación de estos actores permite que la alimentación escolar se constituya en un acto pedagógico, un espacio en donde se formen hábitos de alimentación saludable, se promueva la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos.

En concordancia con lo anterior, el docente tiene la responsabilidad de apoyar la formación de los niños, niñas y adolescentes en temas relacionadas con la alimentación saludable y la convivencia escolar. Así mismo, el docente puede participar en los espacios definidos para fomentar la participación ciudadana.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES BENEFICIARIOS:

Los titulares de derecho, son el eje del Programa, por ello es fundamental e inherente su participación activa en el desarrollo del PAE, promoviendo la formación y el ejercicio de la ciudadanía. Su participación podrá darse a través de la elección de los representantes a los comités de alimentación escolar, las veedurías ciudadanas. También podrán participar en la generación de acciones para el mejoramiento del Programa. La participación efectiva asegura el reconocimiento y la caracterización de los ideales requeridos para el óptimo funcionamiento del programa en cada territorio, de allí la importancia de su participación activa en este espacio democrático.

PADRES DE FAMILIA:

La Constitución Política de Colombia reconoce que el Estado y los padres de familia tienen la responsabilidad de brindar protección especial y garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, se establece que la participación hace parte de los derechos que le asisten a la ciudadanía en harás de contribuir a garantizar el buen gobierno y la transparencia en la gestión pública.

La Corte Constitucional señaló en la Sentencia C--1338/00 de 2000 que *“la participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado social de derecho, y que, (...) persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos de tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales. Por ello mismo, mirada desde el punto de vista del ciudadano, la participación democrática es un derecho--deber, toda vez que le concede la facultad y a la vez la responsabilidad de hacerse presente en la dinámica social que involucra intereses colectivos.*

En este sentido, el adecuado funcionamiento del PAE tiene como principio la participación ciudadana, por ello, el Ministerio de Educación promueve espacios formales como son los Comités de Alimentación Escolar, las Mesas Públicas, las veedurías ciudadanas de los cuales los padres de familia podrán hacer parte. En este sentido, los padres de familia tienen el rol de cuidadores de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la responsabilidad de su alimentación y educación en concurso con el estado y el deber de participar activamente en los espacios generados para promover la participación ciudadana y el control social.

COMUNIDAD:

Para su desarrollo el PAE promueve la participación de la comunidad en general, y de la educativa en particular; esta vinculación puede darse a través de compras locales, veedurías ciudadanas, mesas públicas y en general a través de los mecanismos de participación ciudadana definidos en la normatividad vigente.

La comunidad tiene el deber de participar activamente en espacios definidos para tal fin, como los Comités de Alimentación Escolar, mesas públicas, veedurías ciudadanas, compras locales ETC que permitan mejorar la operación del Programa.

OBJETIVOS

GENERAL:

Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, en las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Itagüí, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y las condiciones locativas, sociales y económicas, del Municipio.

ESPECIFICOS:

- Disminuir el riesgo de afectar la calidad del servicio y del producto suministrado.
- Estandarizar el proceso y procedimiento para la operación del programa PAE, para todas las instituciones educativas oficiales del Municipio.
- Dar cumplimiento a la normatividad expedida por el Ministerio de Educación, referente al PAE.
- Garantizar el adecuado uso de los recursos asignados para la operación del PAE.
- Otorgar el beneficio a los escolares más vulnerables, basados en la focalización de titulares de derecho que se realiza en el Comité de Alimentación Escolar – CAE.

AMBITO DE APLICACIÓN:

Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí, donde opere el Programa de Alimentación Escolar.

POBLACION DIANA:

Este protocolo está dirigido a Rectores, Docentes y Directivos de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Itagüí, donde se opera el Programa de Alimentación Escolar, así mismo, al operador PAE y equipo de interventoría.

PERSONAL QUE INTERVIENE:

- Rector de la institución educativa
- Personal docente y directivo de la institución educativa
- Operador del programa PAE y su personal
- Padres de familia
- Secretaria de Educación y Cultura
- Supervisor delegado de la ejecución del programa
- Interventoría externa
- Veeduría ciudadana

TERMINOS Y DEFINICIONES:

ACTORES: Individuos o grupo de individuos, directa o indirectamente afectados por un proyecto, en cierta medida; es decir, cuenta con unas actividades, con las cuales interactúa a lo largo del proyecto.

ARTICULACION: Se refiere a la unión de los diferentes actores (sujetos u organizaciones), que participan en la ejecución del proyecto, creando un vínculo entre estos, posibilitando el adecuado funcionamiento del proyecto.

BENEFICIARIOS: Persona que recibe o tiene derecho a recibir beneficios que resultan de la ejecución de un proyecto o programa.

BOLSA COMUN: Bolsa única o cuenta presupuestal, en la cual concurren todos los recursos destinados al proyecto.

COFINANCIACION: Financiación de un proyecto, programa o actividad, que llevan a cabo varias personas o entidades.

CORRESPONSABILIDAD: Hace referencia a la responsabilidad compartida, es decir que dicha responsabilidad es común para dos o más personas (actores), quienes comparten una obligación o compromiso, para la ejecución del proyecto.

ENTIDADES TERRITORIALES: Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

MEN: Ministerio de Educación Nacional

PAE: Programa de Alimentación Escolar

PROCEDIMIENTO: Consiste en seguir ciertos pasos definidos, para desarrollar una labor de manera eficaz.

PROTOCOLO GENERAL: Define los pasos a seguir para la gestión de los diferentes tipos de proyectos. Éstos son de carácter institucional y siempre cuentan con el respaldo del titular de la entidad o dependencia proveedora de datos.

PROCEDIMIENTO:

A continuación, se representa la operación del programa PAE, mediante etapas de proceso, en las cuales se sintetizan las actividades que se deben realizar al interior de la institución educativa, para una adecuada ejecución del PAE.

1. FOCALIZACION DE TITULARES DE DERECHO

- a) La cobertura del Comedor Escolar se establece de acuerdo al registro de matrícula SIMAT; con base en el total de escolares matriculados de preescolar a quinto de primaria (para las I.E. y sedes ubicadas en el casco urbano del municipio) y el total de estudiantes matriculados de preescolar a once de bachillerato (para las I.E y sedes ubicadas en el corregimiento del municipio). Para el caso de los estudiantes matriculados en las I.E. oficiales del municipio, bajo la estrategia educativa “Jornada Única”, estos serán cubiertos en un 100%, según lo reportado en el SIMAT. Se

incluyen, además, todos los estudiantes reportados como desplazados en el SIMAT, sin importar su grado de escolaridad (no incluye nocturna).

- b) Los estudiantes arriba mencionados, que no quieran pertenecer al Comedor escolar, deben presentar por escrito y con firma de sus padres o acudiente responsable, la renuncia al programa. Los estudiantes que deciden continuar en el programa de alimentación escolar, son llamados “Titulares de Derecho”.
- c) Los cupos liberados a causa de las renunciaciones, pueden ser asignados a estudiantes de bachillerato (no incluye nocturna), a través del comité de alimentación escolar, teniendo en cuenta los siguientes criterios de vulnerabilidad: discapacidad, adolescentes gestantes y alta vulnerabilidad económica. Estos beneficiarios se llamarán “Suplentes”.
- d) Una vez determinado el total de beneficiarios PAE (titulares de derecho y suplentes), se debe informar a la Coordinadora PAE (Judith Zapata – P.U.) el total de cupos PAE, para dicha institución educativa.
- e) La institución educativa, a través del Comité de Alimentación Escolar, es la responsable de asignar los suplentes y mantener actualizada la cobertura del programa.

2. ESPACIO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL COMEDOR ESCOLAR

- a) Es responsabilidad del rector de la institución educativa, disponer de un espacio adecuado (según resolución 2674 de 2013) para el funcionamiento del PAE.
- b) El Comedor Escolar, debe estar avalado por la Secretaría de Salud y Protección Social de Itagüí, quienes emiten el concepto sanitario para su funcionamiento.
- c) Los equipos, utensilios y menaje de cocina, son responsabilidad del operador y son de uso exclusivo para el programa PAE.
- d) El operador PAE es responsable del suministro, preparación y entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho (dentro del comedor escolar). No es responsabilidad del operador realizar adecuaciones locativas (infraestructura) en el espacio asignado por el rector, para el funcionamiento del Comedor Escolar.
- e) La distribución y consumo del complemento alimentario, debe realizarse en el espacio destinado como Comedor Escolar, en caso de presentarse alguna situación que conlleve al cambio del espacio de consumo, por fuera del Comedor Escolar; se debe informar a la Coordinadora PAE municipal y al operador PAE, con el fin de evaluar las nuevas condiciones de entrega del complemento y establecer los compromisos del operador y de la institución educativa, con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de

los alimentos. El cambio en la forma de distribución y consumo, será informada a la interventoría, para su seguimiento, verificación y control.

- f) Para el caso de las instituciones educativas que no cuentan con espacio destinado para el consumo de los alimentos, *ver “Flujograma de atención PAE en instituciones educativas sin comedor escolar”*.

3. SUMINISTRO DE LA ALIMENTACION

- a) El suministro de los alimentos en cada institución educativa, debe ser verificado por el rector (o su delegado), a través de la remisión de entrega de alimentos, realizada por el operador, la cual contiene la siguiente información: Nombre de la institución educativa, modalidad de atención, número de menú a entregar (el cual debe coincidir con el ciclo de menú publicado), cupos asignados, cantidad (en unidades, gramaje o kilos) a entregar por alimento relacionado, número de lote y fecha de vencimiento (para el alimento que lo aplique).
- b) Cualquier inconformidad con la calidad de los alimentos, debe ser reportada inmediatamente a la Coordinadora PAE del municipio, interventoría u operador PAE, antes del suministro a los titulares de derecho, con el fin de evaluar la queja y tener el tiempo necesario de respuesta, en caso de se requiera una reposición.
- c) En caso de presentarse remanentes (raciones de alimentos que no fueron entregadas) de complementos alimentarios, a causa de desescolarizaciones o inasistencias a la institución educativa, el rector o su delegado, debe acudir a la lista de suplentes; una vez agotada la lista de suplentes y continúan remanentes, el paso a seguir es ofrecer nuevamente a titulares de derecho que quieran repetir ración (para cualquiera de los casos se debe realizar acompañamiento durante el consumo y así verificar que los alimentos sean consumidos en su totalidad). En caso de persistir remanentes, se debe informar telefónicamente y de manera inmediata, a la Coordinadora PAE Municipal (Judith Zapata), a la interventoría o al operador; la cantidad de raciones que están sobrando y así poder determinar hacia donde se deben dirigir dichos alimentos. Solo el Coordinador PAE Municipal, está autorizado para determinar el destino final de dichos alimentos y el transporte estará a cargo de la institución educativa.
- d) Las modificaciones que la institución educativa, requiera realizar a la cobertura PAE (ya sea por disminución, aumento o cambio de modalidad de atención), se deben hacer por escrito a los correos sandra.munoz@fundacionconcivica.org y jzapata2@hotmail.com; éstas modificaciones se deben realizar con dos (2) días hábiles de antelación al evento que la origine, es decir, si por ejemplo la institución educativa tiene programada la entrega de notas para el día miércoles 21 de noviembre, el correo solicitando la cancelación de los complementos PAE, se debe enviar a más tardar el día sábado 17

de noviembre, antes del mediodía. Es primordial realizar las cancelaciones o modificaciones de la cobertura, dentro del tiempo establecido, pues el incumplimiento de esta regla, genera el cobro por parte del contratista y por ende un inadecuado uso de los recursos asignados al PAE.

- e) El tiempo destinado para el consumo de los alimentos PAE, es concertado entre el Rector y el operador PAE, con base en los rangos establecidos desde el Comité PAE Municipal y los lineamientos del MEN.
- f) Durante el consumo de los alimentos, se debe realizar el acompañamiento, por parte del docente que se encuentre en ese momento, como responsable de la clase, o por la persona que delegue el rector de la I.E. El acompañamiento se realiza con el fin de verificar el consumo total de los alimentos, identificar a los titulares de derecho que no asisten al comedor escolar o son selectivos con los menús, con el fin de informar a sus padres y determinar la necesidad del beneficio alimentario, recrear un momento pedagógico en torno a la alimentación y evitar la salida de alimentos de la I.E. evitando el riesgo de producir cambios en las características y calidad de los alimentos, que pueden generar problemas de salud.
- g) El personal manipulador, es contratado y capacitado por el operador del PAE, quien es el UNICO, competente para dar directrices y órdenes en virtud del contrato de trabajo y de las funciones asignadas, según la operación PAE.
- h) Los rectores (o delegados), deben tener claridad en cuanto a la cobertura PAE asignada a la institución educativa y a sus titulares de derecho, así como a los tiempos de consumo y dinámica de distribución. Las manipuladoras no están autorizadas para modificar el tamaño o cantidad de los alimentos a suministrar o entregar alimentos a personas diferentes a los titulares de derecho o suplentes (matriculados en SIMAT, sin incluir nocturna).

4. REGISTROS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN GENERAR

- a) Es responsabilidad del rector, nombrar un Coordinador PAE, para cada sede educativa, donde se opere el programa PAE, además, cada que se realice cambio de dicho personal, el Rector (o su delegado) debe realizar empalme de las actividades ejecutadas por el Coordinador PAE, así como el estado de ejecución de las mismas. Dicho empalme debe quedar evidenciado en el acta de comité de comedor escolar.

- b) La institución educativa, en cabeza del rector, debe crear un formato o acto administrativo, mediante el cual se les informe a los padres de familia o acudiente responsable de los titulares de derecho, si el menor está asistiendo o no al comedor escolar y de esta manera definir la permanencia del menor en el programa, partiendo de la necesidad del servicio y la corresponsabilidad de sus padres o cuidador. De esta manera se pueden generar cupos por renunciaciones voluntarias al PAE y poder otorgar ese beneficio a otro estudiante que presente la necesidad del mismo.
- c) Cada institución educativa, en cabeza del rector, debe conformar cada año un Comité de Alimentación Escolar "CAE", con base a lo establecido en la Resolución No.29452 del 29/12/2017, mediante la cual el MEN establece los Lineamientos Técnico Administrativos del PAE. Este Comité se reunirá mínimo una (1) vez cada dos (2) meses y se podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. En cada reunión se debe elaborar un acta donde se especifiquen los temas tratados, compromisos, decisiones tomadas mediante votación y la firma de los asistentes. La primera acta CAE debe ser para la conformación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.2.1.1. Integrantes del Comité: el Comité contará con los siguientes participantes:

- a. Rector (a) de la institución educativa o su delegado
- b. 1 representante o delegado de cada sede educativa (docente o coordinador)
- c. 3 Padres o madres de familia
- d. Personero estudiantil y/o contralor estudiantil o su suplente
- e. 2 niñas o niños titulares de derecho del Programa

El rector, debe implementar los comités con los integrantes antes descritos. Si requiere de la participación adicional de otro actor podrá hacerla con la aprobación del Comité. El Comité podrá citar a sus reuniones al operador del Programa, quien deberá asistir a dicha citación la cual debe realizarse a través de la secretaría de educación con suficiente anticipación. De igual manera, cuando la Entidad Territorial lo considere necesario, uno o más profesionales de equipo PAE podrán asistir a las reuniones que realicen los Comités de Alimentación Escolar.

7.2.1.2. Funciones del Comité:

- a. Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.
- b. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- c. Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa.
- d. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE.
- e. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
- f. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- g. Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
- h. Delegar 1 participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.

- d) El rector (o su delegado) debe diligenciar oportunamente (periodos no superiores a una semana), la planilla de “Registro y control de asistencia al PAE”, establecidas por el MEN (*anexo “Registro de control y asistencia al PAE e instructivo de diligenciamiento”*).
- e) El Registro de control y asistencia al PAE y las actas CAE, deben ser enviadas periódicamente (mensualmente y cada dos meses, según corresponda), a la Coordinadora del PAE Municipal, correo jzapata2@hotmail.com. Además deben estar disponibles en cada institución educativa para verificación por parte de cualquier ente de control.

BIBLIOGRAFIA

- Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015.
- Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017.
- Contrato No.SEYC-186-2018 entre el Municipio de Itagüí y la Fundación Concívica.

ANEXOS

“Registro de control y asistencia al PAE e instructivo de diligenciamiento”.

“Flujograma de atención PAE en instituciones educativas sin comedor escolar”.



MINEDUCACIÓN

PAE

Itagüí
Sigue Avanzando

REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA

Formato - REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA

DEPARTAMENTO: _____ CÓDIGO DANE: _____

NOMBRE DE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: _____

MUNICIPIO: _____ CÓDIGO DANE: _____

CÓDIGO DANE DE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO

OPERADOR: _____

MES DE ATENCIÓN: _____ **AÑO:** _____

CONTRATO No._____

[illegible]**RACIONES MENSUALES PROGRAMADAS CAJM:****RACIONES MENSUALES ENTREGADAS CAJM:**

PREPARADA EN SITIO

0

INDUSTRIALIZADA

10

CATERING

IG

RACIONES MENSUALES PROGRAMADAS CAJT:**RACIONES MENSUALES ENTREGADAS CAJT:**

PREPARADA EN SITIO

0

INDUSTRIALIZADA

10

CATERING

IG

RACIONES MENSUALES PROGRAMADAS ALMUERZO:

RACIONES MENSUALES ENTREGADAS ALMUERZO:

PREPARADA EN SITIO

0

INDUSTRIALIZADA

10

CATERING

IG

RESPONSABLE DEL OPERADOR (NOMBRE Y C.C.): _____ C.C. _____ RECTOR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (NOMBRE Y C.C.): _____

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL OPERADOR _____ **FIRMA DEL RECTOR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** _____

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID <i>“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”</i>		
PROYECTO INSTITUCIONAL	Código: GA-FI-F-08	Versión: 1	Página 32 de 47

INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO “REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA PAE”

1. **DEPARTAMENTO:** Escriba el nombre completo del departamento donde está ubicada la institución educativa.
2. **CÓDIGO DANE DEL DEPARTAMENTO:** Indique el código del DANE que corresponda al departamento.
3. **MUNICIPIO:** Escriba el nombre del municipio donde está ubicada la institución educativa.
4. **CÓDIGO DANE:** Indique el código del DANE que corresponda al municipio.
5. **OPERADOR:** Escriba el nombre del operador del programa de alimentación escolar, en el municipio (FUNDACION CONCIVICA).
6. **CONTRATO N°:** Escriba el número del contrato del operador del PAE (SEYC-186-2018).
7. **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO:** Escriba el nombre completo de la institución y sede educativa (ejm: I.E. Esteban Ochoa – sede 1).
8. **CÓDIGO DANE INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** Indique el código DANE de la institución o sede educativa.
9. **MES DE ATENCIÓN Y AÑO:** Indique el mes de asistencia a reportar y el año.

CUADRO EJEMPLO PUNTOS DEL 1 AL 9

DEPARTAMENTO: _____	ANTIOQUIA	CÓDIGO DANE:	1053
MUNICIPIO: _____	ITAGUI	CÓDIGO DANE:	360
OPERADOR:	FUNDACION CONCIVICA		
CONTRATO No. _____	SEYC-186-2018		

NOMBRE DE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: I.E. AVELINO SALDARRIAGA - SEDE LA UNION			
CÓDIGO DANE DE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: _ 10536000062802			
MES DE ATENCIÓN:	OCTUBRE	AÑO:	2018

10. TIPO DE DOCUMENTO: indique el tipo de documento de identidad del titular de derecho, de acuerdo con las siguientes opciones:

- RC = Registro civil
- TI = Tarjeta de identidad
- CC = Cédula de ciudadanía

11. NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Número de documento de identidad del titular de derecho, tal como aparece en el SIMAT.

12. PRIMER NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO: Escriba de manera clara, el primer nombre del titular de derecho.

13. SEGUNDO NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO: Escriba de manera clara el segundo nombre del titular de derecho.

14. PRIMER APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO: Escriba de manera clara el primer apellido del titular de derecho.

15. SEGUNDO APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO: Escriba de manera clara el segundo apellido del titular de derecho.

16. FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA): Escriba la fecha de nacimiento del titular de derecho en el formato de dd/mm/aaaa

17. PERTENENCIA ÉTNICA: Indicar el código de la pertenencia étnica, tal como se registra en el SIMAT.

18. SEXO: Marque F, si es femenino y M, si es masculino.

19. GRADO EDUCATIVO: Marque el grado educativo del titular de derecho de la siguiente forma:

P= Prescolar

De 1 a 11 de acuerdo al grado

20. TIPO DE COMPLEMENTO: Indique el tipo de complemento que se brinda al titular de derecho:

CAJM: Complemento alimentario jornada mañana

CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde

RI = Ración Industrializada

CAA= Complemento Alimentario Almuerzo

21. FECHA DE ENTREGA: Escriba en cada recuadro el día calendario al cual corresponde la entrega del complemento (no se incluyen los sábados, domingos y festivos).

22. NÚMERO DE DÍAS DE ATENCIÓN: Coloque el número **1** los días que el titular de derecho recibe el complemento. Para este punto tenga en cuenta lo siguiente:

- En el caso en que el titular de derecho recibe doble ración, porque repitió, se debe colocar en el punto “**NÚMERO DE DÍAS DE ATENCIÓN**”, el número **2**.
- Los suplentes se deben de escribir, debajo de la totalidad de los titulares de derecho.
- En el caso en que un titular de derecho de la modalidad de atención CAJM: Complemento alimentario jornada mañana, CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde y RI = Ración Industrializada; reciba en algún momento, también, el CAA: Complemento Alimentario Almuerzo (por motivos de remantes que sobraron por inasistencia de los titulares de derecho); este estudiante se debe anotar en la planilla dos veces, especificando el tipo de complemento que recibió.

23. TOTAL, DÍAS DE CONSUMO: Totalice los días de atención por titular de derecho.

CUADRO EJEMPLO PUNTOS DEL 10 AL 23

N°	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO	SEGUNDO NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO	PRIMER APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO	SEGUNDO APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO	FECHA DE NACIMIENTO	PERTENENCIA ÉTNICA	Sexo	Grado Educativo	Tipo de complemento
1	TI	1038119266	SANTIAGO		VILLA	CASTAÑO	13/08/2002	0	M	2	CAJM

FECHA DE ENTREGA - Escriba el día hábil al cual corresponde la entrega del Complemento Alimentario																										
1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	16	17	18	19	22	23	24	25	26	29	30	31	Total días de consumo				
Número de días de atención - Marque con una X el día que el Titular de Derecho recibe el complemento alimentario																										
1	1	1	1	1	RECESO ESCOLAR DE OCTUBRE					1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	21				

24.RACIONES MENSUALES PROGRAMADAS: Escriba el total de raciones mensuales programadas (con base en la cobertura asignada a la institución o sede educativa y se multiplica por el total de días de atención PAE, en dicho mes), para cada modalidad de atención, que aplique en su institución o sede educativa:

CAJM: Complemento alimentario jornada mañana

CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde

CAA= Complemento Alimentario Almuerzo

25.RACIONES MENSUALES ENTREGADAS: Escriba el total de raciones mensuales entregadas (con base en la sumatoria de las remisiones de entrega de alimentos, del mes correspondiente al periodo que se está reportando), para cada modalidad de atención, que aplique en su institución o sede educativa:

CAJM: Complemento alimentario jornada mañana

CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde

CAA= Complemento Alimentario Almuerzo

26.PREPARADA EN SITIO: Marque con una X si los complementos (CAJM: Complemento alimentario jornada mañana, CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde, CAA= Complemento Alimentario Almuerzo) son preparados dentro de la institución o sede educativa.

27.INDUSTRIALIZADA: Marque con una X si los complementos (CAJM: Complemento alimentario jornada mañana, CAJT = Complemento Alimentario Jornada tarde, CAA= Complemento Alimentario Almuerzo) llegan preparados y listos para los titulares de derecho de la institución o sede educativa.

28.CATERING: Marque con una X si el complemento CAA= Complemento Alimentario Almuerzo, llega preparado y listo para ser entregado a los titulares de derecho de la institución o sede educativa.

29.RESPONSABLE DEL OPERADOR (NOMBRE Y CÉDULA): Diligencie el nombre y número de documento de identidad, de la persona quien designa el operador para la entrega del servicio, dentro de la institución educativa.

30.RECTOR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (NOMBRE Y CEDULA: Diligencie el nombre y número de documento de identidad, del rector del establecimiento educativo.

31.FIRMA RESPONSABLE DEL OPERADOR: Firma de la persona designada por el operador.

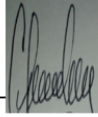
32.FIRMA RECTOR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: Firma del rector del establecimiento educativo.

CUADRO EJEMPLO PUNTOS DEL 24 AL 32

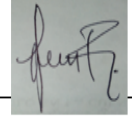
RACIONES MENSUALES PROGRAMADAS CAJM: 5.100	RACIONES MENSUALES ENTREGADAS CAJM: 4.835	PREPARADA EN SITIO	☒	INDUSTRIALIZADA	☐	CATERING	☐
RACIONES MENSUALES PROGRAMADAS CAJT: 2.550	RACIONES MENSUALES ENTREGADAS CAJT: 2.330	PREPARADA EN SITIO	☒	INDUSTRIALIZADA	☐	CATERING	☐
RACIONES MENSUALES PROGRAMADAS ALMUERZO: 1.700	RACIONES MENSUALES ENTREGADAS ALMUERZO: 1.595	PREPARADA EN SITIO	☐	INDUSTRIALIZADA	☐	CATERING	☒

RESPONSABLE DEL OPERADOR (NOMBRE Y C.C.): MARIA CAROLINA GUTIERREZ PEREZ C.C. 103645279 RECTOR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (NOMBRE Y C.C.): JUAN RICARDO CARO RIAÑO C.C. 98.628.151

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL OPERADOR



FIRMA DEL RECTOR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO



**FLUJOGRAMA DE ATENCION PAE EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS SIN AREA DE CONSUMO O ESTA ES
INSUFICIENTE.**



La institución o sede educativa (I.E.) cuenta con un espacio destinado para el consumo de los complementos PAE?

NO

Se tomará como área de consumo de los complementos PAE, el aula de clase?

SI

Citar reunión de Comité de Alimentación Escolar (CAE), e invitar al Supervisor del PAE a nivel municipal, Operador PAE y representante de la Interventoría, con el fin de acordar la forma de atención con respecto a:

HORARIO DE DISTRIBUCION

El horario de entrega de los complementos a los titulares de derecho, debe ser concertado entre la Institución Educativa (Rector) y el Operador PAE; así, como la cantidad de complementos a suministrar por aula de clase.

**ENTREGA DE LOS COMPLEMENTOS A
LOS TITULARES DE DERECHO**

El Rector de la I.E debe establecer quienes serán las personas responsables de reclamar los complementos alimentarios al personal manipulador de alimentos, para su entrega en cada aula de clase. En cada aula, se entregarán los complementos al docente responsable en el momento, quien deberá suspender inmediatamente la actividad que se encuentra realizando y disponer a los estudiantes para el consumo del complemento.

Una vez entregados los complementos a los titulares de derecho, el docente deberá hacer llegar de manera inmediata, al restaurante escolar, los complementos que no fueron suministrados a los estudiantes (sobrantes).



En cada aula de clase, la I.E, debe suministrar una bolsa para la recolección de los residuos y después de terminado el consumo de los alimentos, disponer los residuos en el área que tiene destinada la I.E. para éstos.



El (la) Cordinador (a) PAE, debe dirigirse al restaurante escolar y preguntar al personal cuántas raciones sobrantes quedaron, con el fin de buscar los suplentes y hacerles la entrega del complemento.



En caso de que persistan los sobrantes, se debe ofrecer a titulares de derecho que deseen repetir el consumo del complemento. Si a pesar de lo anterior continúa el sobrante, se debe informar al supervisor del PAE, quien tomara la desición de su destino final.



El cumplimiento de todos los pasos anteriores, garantiza, la calidad del producto y disminuye el riesgo de intoxicaciones alimentarias. El detalle de cada uno de los pasos anteriores, debe quedar plasmado en el acta CAE.

10. PRESUPUESTO				
Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	¿Dónde se puede conseguir?
Listado de alumnos	17 copias cada mes.			Fotocopiadora del colegio.
Total				
Gestionado				
Por gestionar				

11. INDICADORES DE EVALUACIÓN

12. EVALUACIÓN DEL PROYECTO. Se realizará cada semestre.
--

FECHA: marzo
Participantes:
Actividad: realización de reuniones y sus respectivas actas cada 2 meses.

Logros alcanzados: Empalme, conformación del comité PAE, seguimiento a la ejecución del cronograma PAE.

ASPECTOS POR RESALTAR – FORTALEZAS

ASPECTOS POR MEJORAR- DEBILIDADES

FECHA:

PARTICIPANTES:

ACTIVIDAD:

LOGROS ALCANZADOS:

ASPECTOS POR RESALTAR – FORTALEZAS

ASPECTOS POR MEJORAR- DEBILIDADES

FECHA:

PARTICIPANTES:

ACTIVIDAD:

LOGROS ALCANZADOS:

ASPECTOS POR RESALTAR – FORTALEZAS
ASPECTOS POR MEJORAR- DEBILIDADES

FECHA:
PARTICIPANTES:
ACTIVIDAD:
LOGROS ALCANZADOS:
ASPECTOS POR RESALTAR – FORTALEZAS
ASPECTOS POR MEJORAR- DEBILIDADES



Acto de Compromiso

Por medio de este acto se informa que la entrega de complementos iniciará desde la 1:30pm hasta las 3:05pm, y que los grados que recibirán y consumirán en el salón comedor serán desde Preescolar hasta 3º y los grados 4º, 5º Aceleración y Brújula recibirán el complemento y Saldrán.

A continuación quedará el horario definitivo de cada grupo.

Jornada de la Tarde

3º1 > desde 1:30pm a 1:40pm
 3º2 >
 3º3 → desde 1:40pm a 1:50 pm

4º
 4º2 > desde 1:50pm a 2:00 pm
 4º3 >

0º2 > desde 2:00pm a 2:15 pm
 0º3 >

1º1 > desde 2:15pm a 2:30pm
 1º2 >

1º3 > desde 2:30pm a 2:45pm
 2º1 >

2º2 > desde 2:45pm a 3:00pm
 2º3 >

5º1
 5º2
 5º3
 Aceleración
 Brújula (Procesos básicos) > desde 2:45pm a 3:05pm

[Firma]
 Firma 21785843
 cc
 Coordinadora del PAE

[Firma]
 Firma
 cc 1114970
 Rector.

BIBLIOGRAFÍA

Decreto número 3075 de diciembre 23 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.

DNP- ICBF. Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la planeación del desarrollo de la Infancia y Adolescencia en el Municipio. ICBF-DNP

ACUERDO N° 010. ITAGÜÍ, 18 DE MAYO DE 2012. POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ 2012-2015

ICBF. Tabla de composición de alimentos colombianos. Bogotá, D.C.2005

ICBF. Recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana. Bogotá, D.C., 1988.

ICBF. Evaluación de la modalidad Almuerzo - Refrigerio con empresa privada. Bogotá, D.C., 1997-1999.

ICBF. Diagnóstico de las modalidades Refrigerio Reforzado y Almuerzo, administrados por asociaciones de padres de familia. Bogotá, D.C.1997-1999.

LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

Versión aprobada según Resolución 06054 de 30 diciembre 2010

Decreto número 3075 de diciembre 23 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.

DNP- ICBF. Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la planeación del desarrollo de la Infancia y Adolescencia en el Municipio. ICBF-DNP

ACUERDO N° 010. ITAGÜÍ, 18 DE MAYO DE 2012. POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ 2012-2015

ICBF. Tabla de composición de alimentos colombianos. Bogotá, D.C.2005

ICBF. Recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana. Bogotá, D.C., 1988.

ICBF. Evaluación de la modalidad Almuerzo - Refrigerio con empresa privada. Bogotá,

D.C., 1997-1999.

ICBF. Diagnóstico de las modalidades Refrigerio Reforzado y Almuerzo, administrados por asociaciones de padres de familia. Bogotá, D.C.1997-1999.

LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

Versión aprobada según Resolución 06054 de 30 diciembre 2010

WEBGRAFIA

- [https://www.google.com.co/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=PROYECTO+DE+RESTAURANTES+ESCOLARES.](https://www.google.com.co/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=PROYECTO+DE+RESTAURANTES+ESCOLARES)
- [https://www.google.com.co/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=normatividad%20de%20restaurantes%20escolares.](https://www.google.com.co/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=normatividad%20de%20restaurantes%20escolares)
- [sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=normatividad+de++proyecto+pae](https://www.google.com.co/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=normatividad+de++proyecto+pae)